



RESOLUCIÓN N° 208/09 DGR

PARANA,

25 JUN 2009

VISTO:

La Resolución N° 423/08 D.G.R. y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada norma dispone el cronograma de vencimientos de los Impuestos Provinciales para el periodo fiscal 2009;

Que se considera necesario modificar los vencimientos correspondientes al 2° Anticipo del Impuesto Inmobiliario Rural y Subrural 2009, por razones de índole técnico-administrativas y de organización;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades que le son propias a la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS;

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 17° de la Resolución N° 423/08 D.G.R. en lo atinente al Vencimiento del **2° anticipo del Impuesto Inmobiliario Rural y Subrural 2009**, según el siguiente detalle:

2° Anticipo:

Dig.Verif.	0-1	2-3	4-5	6-7	8-9
Dto. 2,5%	20/07/09	21/07/09	22/07/09	23/07/09	24/07/09
Sin Dcto.	27/07/09	28/07/09	29/07/09	30/07/09	31/07/09

ARTICULO 2°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.

Lx




Lic. GUILLERMO LISRESKY
Director General de Rentas
DGR - Entre Ríos